

## Seguridad Social en la Unión Europea

# Situación actual y Proposición no de Ley (UP-CP-MAREA)



**Patricia Hinjos Selfa**  
Responsable para el Instituto  
Cervantes de FECCOO Exterior



**En estos momentos la batalla de FECCOO para lograr una solución rápida y definitiva a la situación de desprotección originada por el Reglamento CE 883/04 continúa y se intensifica en la medida en que el perjuicio de los que ya sufren la aplicación de la citada normativa se agrava y el plazo apremia.**

### RETOMEMOS LOS ANTECEDENTES:

En mayo de 2010 entra en vigor el Reglamento (CE) nº 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social en el ámbito europeo. Los diferentes organismos españoles con empleados desplazados al exterior inician rápidamente la implantación de la nueva normativa tanto a los nuevos contratos como a los empleados públicos que se trasladan a un país de la UE, este es el caso de la actuación del Instituto Cervantes que ya en septiembre de 2010 procedió a dar de alta en la seguridad social del país de destino a los profesores que participaron en el concurso de traslado de ese año. O mejor, dicho, procedió a dar de baja con fecha 31 de agosto a todos los que debían de tomar posesión en un país de la UE el día 1 de septiembre de 2010, lo que, además, se llevó a efecto sin aviso previo.

En este contexto, gracias a la interpretación que la Seguridad Social hace de las posibles excepciones y agotamiento de plazos permitidos, todo el personal obligado a movilidad de puesto, que no de país, quedaron fuera del rigor legislativo del Reglamento europeo. Por esta razón, directores, jefes de estudios, administradores, jefes de biblioteca y jefes de actividades culturales del Instituto Cervantes mantienen su afiliación a la Seguridad Social española.

A partir de este momento, la discriminación, que en otros aspectos ya sufren los desplazados no obligados a movilidad respecto de los directivos y pre-directivos y del funcionariado, se agudiza y las distancias se agrandan.



Fachada del Instituto  
Cervantes de Sofía

Las dimensiones que toma la gravedad de las circunstancias no serían tan llamativas si no fuera por las enormes diferencias que existen en los diferentes sistemas y legislaciones de seguridad social entre los países de la UE. Desgranar el rosario de singularidades que presentan las legislaciones en materia de seguridad social en los veintiocho sería aburrir a las pobrecitas ovejas. Vamos únicamente a mencionar algunas de las más llamativas:

- ✓ **República Checa:** el derecho a pensión supone un mínimo de 35 años cotizados en el país y la cantidad máxima para las cotizaciones más altas son 460 euros. Las condiciones se modifican anualmente, de forma que cada vez hay que tener más tiempo cotizado para poder cobrar pensión.
- ✓ **Bulgaria:** hay diferencias entre hombres y mujeres. En 2017 una mujer precisa tener 61 años y 35 años y cuatro meses cotizados para alcanzar la máxima pensión que le corresponda en relación a su cotización. Un hombre este año debe de tener 64 años y 38 años y cuatro meses cotizados para el mismo caso. Anualmente se modifican a la alta estas cantidades, más edad y más tiempo de cotización. La pensión mínima se cobrará a partir de los 66 años y teniendo 15 cotizados y es de 80 euros. La pensión máxima es también de 460 euros.
- ✓ **Francia:** exige una cotización de 42 años para la pensión completa.
- ✓ **Irlanda:** pensión máxima de 800 euros.

- ✓ **Alemania:** pensiones inferiores a las españolas, esta diferencia alcanza los 1.000 euros en casos de profesores y bibliotecarios del IC, habiendo cotizado 30 años en el país.
- ✓ **Suecia y Holanda:** la pensión pública es mínima, es imprescindible estar adscrito a seguros privados para sobrevivir desde la jubilación.
- ✓ **Italia:** la cotización a la seguridad social es aproximadamente un 40% más que en España y se pagan 14 mensualidades. Además los retrasos en el pago de las pensiones son habituales, puede que tengas que esperar más de un año para empezar a cobrar.

En lo que se refiere a la asistencia sanitaria, las deficiencias de todo tipo son importantes, en algunos casos, como el búlgaro, verdaderamente preocupantes. En general, la protección social en cuanto a pensiones, desempleo, bajas, licencias, incapacidades, etc., difiere mucho entre los integrantes de la UE.

Por otra parte, en algunos países no puede separarse la cotización a la seguridad social del pago de impuestos y ello supone un problema y perjuicio añadido, especialmente cuando algunos de estos países no tienen acuerdo con España para evitar la doble imposición.

La incertidumbre, el sentimiento de desamparo y la consciencia de una situación de desigualdad invade cada vez más a los que nos encontramos trabajando para el Estado Español en el exterior, seamos profesores de institutos o colegios, del Instituto Cervantes, bibliotecarios, administrativos, etc.

La conciencia de la magnitud y gravedad del problema impulsa desde hace más de siete años a FECCOO a empeñar todos los recursos a su alcance en su resolución. En estos años, las cartas, las reclamaciones y preguntas a los responsables del Instituto Cervantes, los comunicados, las consultas a entidades públicas y gabinetes jurídicos se han ido sucediendo hasta el día de hoy. Al mismo tiempo, los compañeros afectados



Fachada del Instituto Cervantes de Munich

también se movilizan sin descanso desde hace ya varios años, enviando cartas a la Tesorería General de la S.S. y a los directivos del Instituto Cervantes, recabando información de cada país, actuando estratégica y solidariamente.

El incuestionable derecho a una asistencia sanitaria digna y a unas prestaciones sociales en la línea de las del Estado Español, al que prestamos nuestros servicios, no lo vamos a dejar en manos de gobernantes y técnicos ministeriales que no han sabido hasta el momento dar la talla profesional y política que la ciudadanía les exige.

Para nosotros todas las vías de solución están abiertas, pero los perjudicados y los daños no hace más que crecer mes a mes y la fecha límite (mayo 2020) para completar la integración en los sistemas sociales que establece el Reglamento CE 883/04 se nos va echando encima. La

exigencia de soluciones definitivas con premura y certeza se va haciendo un clamor en el colectivo afectado y afectable.

Desde aquí quiero públicamente dar las gracias a las compañeras y compañeros diputados y sus equipos del *Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos - EnComúPodem - En Marea*, que el pasado día 6 de julio registraron en el Congreso una Proposición no de Ley que resuelva de forma legal y administrativa esta situación. Gracias por ser vosotros, una vez más, los que lleváis al espacio del debate político y legislativo las demandas de las trabajadoras y los trabajadores en este país.

Esta PNL se ha redactado recogiendo las demandas de este sindicato y gracias a un fluido intercambio de ideas entre FECCOO y el *Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos - En Comú-Podem - En Marea*.

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

- ➔ **A encontrar una solución a este problema y promover medidas para que todos los trabajadores españoles al servicio de la Administración Española en países de la UE tengan una seguridad social digna y, cuando menos, en las mismas condiciones que la que tienen en España.**
- ➔ **A continuar las negociaciones para conseguir equiparar las condiciones del personal laboral de nacionalidad española de los centros del Instituto Cervantes, a las de sus directores y personal pre-directivo (administradores, jefes de estudios, jefes de biblioteca y jefes de actividades culturales), en relación a la cotización en el sistema de la Seguridad Social español.** 